



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-137-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son derechos de los estudiantes, entre varios el siguiente: *"a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)"*;

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial. (...)"*;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Sistema de Evaluación Estudiantil. - El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*;

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *“(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)”*;

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, señala: *“Derechos de los estudiantes. - Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.”*;

Que, el artículo 153 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: *“Estímulos al mérito académico. - Las estudiantes que se destaquen en actividades académicas, conforme la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento, podrán obtener estímulos que reconozcan el mérito académico de las estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: (...), medalla de honor y diploma para reconocer desempeños académicos de excelencia, cuyos mecanismos se encuentran establecidos en la normativa interna institucional.”*;

Que, el artículo 154 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: *“Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad. - Las medallas de honor y diplomas al mejor graduado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se otorgará, en la ceremonia de incorporación, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, mediante Orden de Rectorado, a él o los estudiantes que al finalizar cada cohorte se titulan en una carrera o programa de la Universidad, cumpliendo todos los siguientes requisitos: a. Haber alcanzado el puntaje más alto en el promedio final de titulación, dentro de la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento; b. No haber reprobado ninguna asignatura, curso, módulo o su equivalente durante toda la carrera o programa; c. Haber cursado toda su carrera o programa en la Universidad; d. Haber finalizado la carrera o programa, en el tiempo de duración establecido en el proyecto correspondiente aprobado por el Consejo de Educación Superior. No se contabilizará los tiempos adicionales en el caso de ajustes curriculares que hayan sido previstos en el plan de transición. Para estudiantes que cursan carreras o programas, en condición de militar activo, en el cálculo del tiempo de duración de sus estudios, no se contabilizará los tiempos de interrupción de estudios dedicados a cumplir disposiciones de la Fuerza a la que pertenecen; y, e. Haber completado los requisitos del portafolio de titulación, por parte del estudiante en los plazos establecidos para el efecto (...)”*;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Resolución Nro. RES-ESPE-PAFDE-SCX-2025-003.2 de 26 de marzo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, resolvió: *“(...) Art. 1 “DECLARAR mejor graduado al señor: YEPEZ CARRERA, ANDY RONNY, ID: L00411655 - CI: 0401667548, obteniendo una calificación final de 18.13 (DIECIOCHO CON TRECE PUNTOS) y hacer la entrega de diploma de mejor graduado y medalla de honor, por cuanto cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.” (...)”*;

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-RES-CCEA-2025-013 de 27 de marzo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Matriz, resolvió: *“(...) Declarar mejor graduado de la carrera de Electrónica y Automatización sede Sangolquí, dentro del período académico 202451 – 202455, con una calificación 17.09 a la Srta. FERNANDEZ GARCIA ANA BELEN; y otorgarle únicamente diploma por cuanto no cumple con el literal b del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CTURS- RES- 2025-003.1 de 31 de marzo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Turismo modalidad en línea, resolvió: "(...) Art. 2.- Declarar mejor graduado de la carrera de Turismo modalidad en línea, dentro del periodo académico 202451 (octubre 24 – marzo 25), al señor PATIÑO CARRASCO, ARIEL MATEO, con ID: L00398296, por haber acreditado el más alto puntaje en el promedio de titulación, con una calificación final de 17.94; por consiguiente solicitar el otorgamiento de diploma de mejor graduado por cumplimiento con los requisitos Establecidos en los literales a., c., y e. del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).";

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-CTINF - RES- 2025-05.2 de 31 de marzo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información, resolvió: "(...) Art. 2.- Declarar mejor graduado de la carrera de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN modalidad presencial, dentro del periodo académico 202451 (octubre 24 – marzo 25), al Sr. FALCONI DAVALOS SEBASTIAN DAVID, con ID: L00368514, por haber acreditado el más alto puntaje en el promedio de titulación, con una calificación final de 17.83; y otorgarle diploma por cumplir con los requisitos establecidos en los literales a., b., c., y e. del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).";

Que, con Resolución Nro. ESPE-DCCO-ISW-SCO-2025-009 de 31 de marzo de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Software, resolvió: "(...) Art. 1. DECLARAR mejor graduado al señor HERNANDEZ POSSO DYLAN ALEJANDRO con C.I. 0450140835, ID L00411798, obteniendo una calificación final de 18.54 (DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO PUNTOS) y hacer la entrega de diploma de mejor graduado y medalla de honor, por cuanto cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).";

Que, mediante Resolución Nro. LAEM-P-ESPE-004-2025 de 01 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de las Carreras de Ingeniería Comercial, Comercio y Administración de Empresas, modalidad presencial, resolvió: "(...) Art. 1. DECLARAR, mejor graduada del periodo académico 202451 Pregrado S-I OCTUBRE 2024-MARZO 2025 a la señorita ENRIQUEZ CANGAS NAHOMI GENOVEVA con C.I. 1722920871, ID L00411341, obteniendo una calificación final de 18.32 (DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y DOS PUNTOS) de la carrera de Administración de Empresas Sede Matriz y hacer la entrega de diploma de mejor graduado y medalla de honor, por cuanto cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).";

Que, a través de Resolución Nro. LCAJ-CAP-ESPE-006-2025 de 02 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de las Carreras de Finanzas y Auditoría, Contabilidad y Auditoría de Reajuste, modalidad presencial, resolvió: "(...) Art. 1. DECLARAR, a la señorita SANCHEZ VASQUEZ DAYANA MARIAN C.I. 1725068488, ID L00385194, de la Carrera de Contabilidad y Auditoria Sede Matriz, obteniendo una calificación final de 17.56/20 (DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS SOBRE VEINTE) y hacer la entrega de diploma de mejor graduado y medalla de honor, por cuanto cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).";

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-IGEJ-CIGMA-DIG-2025-D de 03 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Ingeniería Geoespacial e Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, resolvió: "(...) Art. 1. DECLARAR mejor graduado al señor IZURIETA NOBDA XANTHER JOEL con C.I. 1728816347, ID L00394299, con un puntaje de 17.15 (DIECISIETE CON QUINCE PUNTOS), hacer la entrega únicamente del diploma de mejor graduado por cuanto únicamente cumple con el literal a) del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).";

Que, con Resolución Nro. ESPE-DCTC-CICIJ-2025-020 de 04 de abril de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Ingeniería Civil, resolvió: "(...) Art. 1.- APROBAR como estudiante mejor graduado de la Carrera de Ingeniería Civil, modalidad Presencial, periodo académico 202451, al señor PANDI PAREDES ORLANDO GERMÁN, con cédula de ciudadanía Nro. 1804191458 e ID: L00300541, por cuanto de la documentación remitida por la Abg. Estefanía Molina, Secretaria Académica de dicha carrera, se evidencia que el señor estudiante cuenta con el puntaje más alto de la promoción siendo éste de: DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS SOBRE VEINTE (17.92/20.00); así también, NO ha reprobado asignaturas durante su formación académica en dicha carrera, por tal motivo el estudiante tienen derecho a recibir medalla y diploma, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...).";

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-LEBV- RES- 2025-004.2 de 04 de abril de 2025, el presidente del Consejo de Carrera de Educación Básica modalidad en línea, resolvió: "(...) Art. 1.- Declarar mejor graduada de la Carrera de Educación Básica modalidad en línea, dentro del periodo académico 202451 (octubre 24 – marzo 25), a la Srta. CADENA COTACACHI FERNANDA LORENA, con ID: L00407588, por haber acreditado el más alto puntaje en el promedio de titulación, con una calificación final de 18.62; por

consiguiente solicitar el otorgamiento de medalla y diploma de honor por cumplimiento de requisitos establecidos en los literales a., b., c., d., y e del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).”;

Que, mediante Resolución Nro. RES-CLCEI-2025-002 de 07 de abril de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Educación Inicial, modalidad presencial, resolvió: “(...) *Primero: Declarar la entrega de la medalla de honor y el diploma a la mejor graduada Srta. GAIBOR BOSSA NAYDELIN GUADALUPE de la carrera de Educación Inicial modalidad presencial en el periodo académico 202451 desde 28 de octubre de 2024 al 19 de marzo de 2025, por cumplir con los todos requisitos del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; de acuerdo a la nómina de las 54 graduadas que es parte constitutiva e inseparable de esta resolución (...).*”;

Que, a través de Resolución Nro. RES – ESPE - LEIV - SCO-2025-003.2 de 07 de abril de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Educación Inicial en línea, resolvió: “(...) *Primero: “DECLARAR mejor graduado a la señorita: CARRERA SILVA HEATHER ANAHI, con ID. L00408660, C.C. 1754857298, obteniendo una calificación final de 18.51 (DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN PUNTOS) y hacer la entrega de diploma de mejor graduado y medalla de honor, por cuanto cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.” (...).*”;

Que, con Resolución Nro. ESPE-CAGRO-DIO-2024 (sic) de 08 de abril de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Agropecuaria, resolvió: “(...) *Art. 1.- APROBAR, que el señor graduado, VELASCO TUPIZA ESTEBAN JOEL, C.C. Nro. 1727584979, ID. L00386008, de conformidad con la matriz de graduados de la carrera de Agropecuaria del periodo 202451, presentada por la Abg. Alexandra Duque Flores, Secretaria de la Carrera de Agropecuaria, cuenta con el promedio final de titulación más alto (17.50/20), se le declara como graduado acreditando el más alto puntaje en el promedio final de titulación, no cumple con los demás requisitos establecidos en los literales b., d., del presente artículo, por lo que se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se le entregará únicamente el diploma de mejor graduado, en concordancia con el Reglamento de régimen académico y de estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Art. 154 Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad (...).*”;

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-CECON-L-2025-011 de 08 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Economía modalidad en línea, resolvió: “(...) *Art. 1.- APROBAR como estudiante mejor graduado de la Carrera Economía modalidad en Línea, periodo académico 202451, a la señorita QUILUMBAQUIN PILLISA VIVIANA DEL ROCÍO, con cédula de ciudadanía Nro. 1752290963 e ID: L00407309, por cuanto de la documentación remitida por la Abg. Estefanía Molina, Secretaria Académica de dicha carrera, se evidencia que la señorita estudiante cuenta con el puntaje más alto de la promoción siendo éste de: DIECISIETE PUNTO TREINTA Y TRES SOBRE VEINTE (17.33/20.00); así también, NO HA REPROBADO ASIGNATURAS durante su formación académica en dicha carrera, por tal motivo la estudiante TIENEN DERECHO A RECIBIR MEDALLA Y DIPLOMA DE HONOR, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Art. 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...).*”;

Que, con Resolución Nro. ESPE-CCPINE-RES-2025-009 de 08 de abril de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, resolvió: “(...) *Art. 1. Toda vez que se ha revisado la nómina de graduados y mejor graduado de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Declarar mejor graduada a la señorita PAEZ GALLEGOS, MARITZA SARAHÍ con C.I. 1754706297, ID L00409000, obteniendo una calificación final de 18.28 (DIECIOCHO CON VEINTIOCHO PUNTO) y hacer la entrega de diploma de mejor graduada y medalla de honor, por cuanto cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).*”;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CEAC-CM-RES-2025-005 de 08 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Mercadotecnia, resolvió: “(...) *Art. 1.- Declarar mejor graduado de la carrera de Mercadotecnia sede Sangolquí, dentro del periodo académico 202451- 202455 (octubre – marzo), con una calificación de 18.80 al Sr. PABON VELASTEGUI ANGEL ESTEBAN; y otorgarle medalla de honor y diploma por cumplir con los todos requisitos del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).*”;

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-CEAC-CT-RES-2025-002 de 08 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Turismo, resolvió: “(...) *Art. 1.- Declarar mejor graduado de la carrera de Turismo sede Sangolquí, dentro del periodo académico octubre 2024 / marzo 2025 (202451 / 202455), con una calificación de 17.65 al Sr. TANDAZO CAMPOVERDE FAVIAN MARCELO; y*

otorgarle únicamente diploma por cuanto no cumple con el literal b del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).”;

Que, con Resolución Nro. ESPE-CBIO-0011-2025 de 08 de abril de 2025, la Presidenta del Consejo de Carrera de Ingeniería en Biotecnología, Sede Matriz, resolvió: “(...) Art. 1.- *APROBAR*, que la señorita graduada, *NARANJO LUZURIAGA, CAMILA ANAHITH, C.C. Nro. 1752162360*, de conformidad con la matriz de graduados de la carrera de Biotecnología del periodo 202451, presentada por la Abg. Alexandra Duque Flores, Secretaria de la Carrera de Biotecnología, cuenta con el promedio final de titulación más alto (17.84/20), se le declare como la mejor graduada de la carrera de Biotecnología, periodo 202451, con derecho a medalla de honor, por cumplir lo dispuesto en el Reglamento de régimen académico y de estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Art. 154 Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad (...).”;

Que, a través de Resolución Nro. RES-CIMET-2025-009 de 08 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Matriz, resolvió: “(...) *Primero: Declarar la entrega de la medalla de honor y el diploma al mejor graduado Sr Oficial AVILES TONATO JUSTO EDUARDO* de la carrera de Mecatrónica sede Sangolquí en el periodo académico octubre 2024 – marzo 2025 (202451 / 202455), por cumplir con los todos requisitos del artículo 154 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; de acuerdo a la nómina de los 44 graduados que es parte constitutiva e inseparable de esta resolución (...).”;

Que, con Resolución Nro. ESPE-CSE- LCEX-005-2025 de 08 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Comercio Exterior, resolvió: “(...) Art. 1.- *APROBAR*, que la señorita graduada, *BRAVO BRAVO, VIELKA ANAHÍ, C.C. Nro. 1728000678*, de conformidad con la matriz de graduados de la carrera de Comercio Exterior del periodo 202451, presentada por la Abg. Alexandra Duque Flores, Secretaria de la Carrera de Comercio Exterior, cuenta con el promedio final de titulación más alto (18.88/20), se le declare como la mejor graduada de la carrera de Comercio Exterior, periodo 202451, con derecho a medalla de honor, por cumplir lo dispuesto en el Reglamento de régimen académico y de estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Art. 154 Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad (...).”;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CIMEC-2025-010 de 15 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Mecánica, Sede Matriz, resolvió: “(...) Art. 1.- *APROBAR* como estudiante mejor graduado de la Carrera de Mecánica modalidad Presencial, periodo académico 202451, al señor *ROSEDO VIVAS JEISON MARCELO* portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0401603261 e ID: L00400150, por cuanto de la documentación remitida por la Abg. Estefanía Molina, Secretaria Académica de dicha carrera, se evidencia que el señor estudiante cuenta con el puntaje más alto de la promoción, siendo éste de: *DIECISIETE PUNTO DIECIOCHO SOBRE VEINTE (17.18/20.00)*; así también, *NO HA REPROBADO ASIGNATURAS* durante su formación académica en dicha carrera; por tal motivo el estudiante *TIENE DERECHO A RECIBIR DIPLOMA Y MEDALLA DE HONOR*, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Art. 154 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...).”;

Que, mediante Resolución Nro. CTELC- 2025-003 de 29 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, resolvió: “(...) Art. 1. *Designar al estudiante TACO CABRERA, CESAR PAUL*, con un puntaje de 17.00, como mejor graduado del periodo 202451, de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (sic) para fines pertinentes (...).”;

Que, a través de Resolución Nro. 2025-003 de 04 de junio de 2025, el Presidente del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información (modalidad en Línea), resolvió: “(...) Art. 1. *Designar al estudiante NOGUERA PUGA GERMAN PATRICIO*, con un promedio de 18.18 como mejor graduado del periodo 202451, de la carrera de Tecnologías de la Información; modalidad en línea para fines pertinentes (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-UREG-2025-1301-M de 08 de mayo de 2025, el Director de la Unidad de Registro remite al Vicerrector de Docencia: “(...) *dos matrices legalizadas por el suscrito en la que se nombra como mejores graduados de las carreras de grado sede matriz, semestre académico SII-2024, periodos 202451 (UIC), 202455 (UTE), en tal virtud solicito a su autoridad que por su intermedio se canalice la publicación mediante Orden de Rectorado las menciones a obtener para quienes lograron los más altos puntajes en su carrera universitaria. (...).*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2025-1964-M de 12 de mayo de 2025, el Vicerrector de Docencia remite al Vicerrector Académico General: “(...) *el memorando nro. ESPE-UREG-2025-1301-M de 08 de mayo de 2025, que contiene dos matrices*

legalizadas por parte de la Unidad de Registro, en las que se nombra como mejores graduados de las carreras de grado sede matriz, semestre académico SII-2024, períodos 202451 (UIC), 202455 (UTE); a fin de que, por su digno intermedio, se eleve a conocimiento de mi Coronel Rector, para la publicación correspondiente mediante Orden de Rectorado. (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1079-M de 15 de mayo de 2025, el Vicerrector Académico General remite al Infrascrito: *“(...) el memorando nro. ESPE-UREG-2025-1301-M de 08 de mayo de 2025, que contiene dos matrices legalizadas por parte de la Unidad de Registro, en las que se nombra como mejores graduados de las carreras de grado sede matriz, semestre académico SII-2024, períodos 202451 (UIC), 202455 (UTE); al respecto, respetuosamente solicito a su autoridad, se digne tomar conocimiento y la designación mediante Orden de rectorado de los mejores graduados PERIODO ACADÉMICO 202451 (SII-2024) de las Carreras de la Sede Matriz.”;*

Que, con fecha 15 de mayo de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1079-M referente a la publicación mediante Orden de Rectorado al mejor graduado de los PERIODOS ACADÉMICOS 202451 (SII-2024) de las Carreras de la Sede Matriz, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: *“(...) por favor analizar, verificar los expedientes que estén de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-USGN-2025-0533-M de 03 de junio de 2025, la Secretaria General informa al Vicerrector de Docencia: *“(...) en vista de que no se está cumpliendo con el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que en su Art. 154 señala: “(...) Para solicitar la emisión de la Orden de Rectorado, la Secretaría Académica de cada Carrera o Programa, recopilará la documentación necesaria y verificará el cumplimiento de requisitos, para el otorgamiento o declarar desierta la entrega de estos estímulos, para lo cual se deberá solicitar análisis y resolución por parte del Consejo de Carrera o Consejo de Posgrado, según corresponda. Una vez que se haya publicado la Orden de Rectorado, la Secretaría Académica de cada Carrera o Programa deberá registrar en el sistema académico de la Universidad e indexar al identificador del estudiante la información del otorgamiento de medalla de honor y/o diploma según corresponda (...)”;* en ese sentido señor vicerrector de docencia una vez realizado el control de pertinencia de la documentación se ha establecido que no existe la RESOLUCION DEL CONSEJO DE CARRERA. Por lo que solicito se actualice la información con el fin de elaborar la Orden de Rectorado solicitada.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2288-M de 05 de junio de 2025, el Vicerrector de Docencia remite a la Secretaria General: *“(...) el memorando nro. ESPE-UREG-2025-1519-M de 04 de junio de 2025, que contiene 23 resoluciones de los Consejos de Carrera de cada carrera en la que se nombra al mejor graduado y mención a recibir en el período académico SII-2024 (202451/202455), a fin de que se sirva dar continuidad al trámite correspondiente.”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UREG-2025-1631-M de 19 de junio de 2025, el Director de la Unidad de Registro, remite a la Secretaria General: *“(...) 2 matrices actualizadas y legalizadas por el suscrito para entrega de menciones a los mejores graduados en los períodos académicos 202451 y 202455 correspondiente al semestre académico SII-2024 matriz; así mismo se anexa la resolución de la carrera de Mecánica en la que se ratifica al Sr. Rosero Vivas Jeison Marcelo como mejor graduado recibiendo “Medalla de Honor y Diploma al Mérito Académico”; de igual manera las resoluciones de la carrera en Educación Inicial y Carrera en Mecatrónica junto con sus anexos los que forman parte constitutiva e inseparable de cada resolución en donde se evidencia la calificación obtenida que corresponde al o la mejor graduado de su carrera, a fin de que se continúe con el trámite consiguiente. Las nóminas de los graduados de las carreras en Educación Inicial y Mecatrónica están atadas a cada una de la resolución de carrera, por lo tanto, no se especifica a detalle la calificación obtenida del mejor graduado en el cuerpo de la resolución (...).”;*

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismo y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad académica y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro de los PERIODOS ACADÉMICOS 202451 (PREGRADO SII) y 202455 (UTE PREGRADO SII), Sede Matriz, a los profesionales que se detallan en los documentos que se adjunta a la presente Orden de Rectorado y que consta en dos (2) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En consecuencia, este reconocimiento a dichos profesionales, se lo plasma en la entrega de la medalla de honor de la Universidad y diploma, conforme consta en los anexos adjuntos.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; y, del diploma correspondiente, debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Registro, y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 23 de junio de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202451 (PREGRADO SII) y 202455 (UTE PREGRADO SII)
Art. 154 Literal a), b), c), d) y e) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
OCTUBRE 2024 - MARZO DE 2025

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	MECÁNICA	PRESENCIAL	ROSETO VIVAS JEISON MARCELO	CIVIL	17,18	ABG. ESTEFANIA MOLINA	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
2	MECATRÓNICA	PRESENCIAL	AVILES TONATO JUSTO EDUARDO	MILITAR FUERZA TERRESTRE	17,17	ABG. MARIA FERNANDA JARAMILLO	TECNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
3	INGENIERÍA SOFTWARE	PRESENCIAL	HERNANDEZ POSSO DYLAN ALEJANDRO	CIVIL	18,54	ABG. CARLOS CALAHORRANO MENA	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
4	INGENIERÍA CIVIL	PRESENCIAL	PANDI PAREDES ORLANDO GERMAN	MILITAR FUERZA TERRESTRE	17,92	ABG. MARIA FERNANDA PILLAJO	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
5	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	LINEA	NOGUERA PUGA GERMAN PATRICIO	CIVIL	18,18	ABG. MARIA FERNANDA PILLAJO	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
6	BIOTECNOLOGÍA	PRESENCIAL	NARANJO LUZURIAGA CAMILA ANAHI	CIVIL	17,84	ABG. ALEXANDRA DUQUE FLORES	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
7	MERCADOTECNIA	PRESENCIAL	PABON VELASTEGUI ANGEL ESTEBAN	CIVIL	18,80	ABG. BYRON CHICAIZA SUAREZ	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
8	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	PRESENCIAL	YEPEZ CARRERA ANDY RONNY	CIVIL	18,13	ABG. MAURICIO COLLAGUAZO PINANGO	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
9	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PRESENCIAL	ENRIQUEZ CANGAS NAHOMI GENOVEVA	CIVIL	18,32	ABG. OMAR SALTOS VASQUEZ	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
10	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	PRESENCIAL	SANCHEZ VASQUEZ DAYANA MARIAN	CIVIL	17,56	ABG. OMAR SALTOS VASQUEZ	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
11	COMERCIO EXTERIOR	PRESENCIAL	BRAVO BRAVO VIELKA ANAHI	CIVIL	18,88	ABG. ALEXANDRA DUQUE FLORES	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
12	ECONOMÍA	EN LÍNEA	QUILUMBAQUIN PILLISA VIVIANA DEL ROCIO	CIVIL	17,33	ABG. ESTEFANÍA MOLINA	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
13	EDUCACIÓN INICIAL	PRESENCIAL	GAIBOR BOSSA NAYDELIN GUADALUPE	CIVIL	18,39	ABG. MARIA FERNANDA JARAMILLO	HUMANAS	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
14	EDUCACIÓN BÁSICA	EN LINEA	CADENA COTACACHI FERNANDA LORENA	CIVIL	18,62	ABG. ANA GABRIELA NARANJO CARPIO	HUMANAS	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
15	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	EN LINEA	PAEZ GALLEGOS MARITZA SARAHI	CIVIL	18,28	ABG. CARLOS CALAHORRANO MENA	HUMANAS	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
16	EDUCACIÓN INICIAL	EN LÍNEA	CARRERA SILVA HEATHER ANAHI	CIVIL	18,51	DR. MARCELO RAMIRO MEJIA MENA	HUMANAS	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO

ELABORADO POR ...Ing. Jorge Morocho A.

MSC. Oscar Rubio G.
DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202451 (PREGRADO SII) y 202455 (UTE PREGRADO SII)
Art. 154 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
OCTUBRE 2024 - MARZO 2025

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	PRESENCIAL	FERNANDEZ GARCIA ANA BELEN	CIVIL	17,09	ABG. BYRON CHICAIZA SUÁREZ	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
2	INGENIERÍA GEOESPACIAL	PRESENCIAL	IZURIETA NOBOA XANTHER JOEL	CIVIL	17,15	ABG. CARLOS CALAHORRANO MENA	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
3	INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES	PRESENCIAL	TACO CABRERA CESAR PAUL	CIVIL	17,00	ABG. MARIA FERNANDA PILLAJO	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
4	AGROPECUARIA	PRESENCIAL	VELASCO TUPIZA ESTEBAN JOEL	CIVIL	17,50	ABG. ALEXANDRA DUQUE FLORES	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
5	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESENCIAL	FALCONI DAVALOS SEBASTIAN DAVID	CIVIL	17,83	ABG. MAURICIO COLLAGUAZO PINANGO	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
6	TURISMO	PRESENCIAL	TANDAZO CAMPOVERDE FAVIAN MARCELO	CIVIL	17,65	ABG. BYRON CHICAIZA SUÁREZ	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
7	TURISMO	EN LINEA	PATIÑO CARRASCO ARIEL MATEO	CIVIL	17,94	ABG. MAURICIO COLLAGUAZO PINANGO	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO

ELABORADO POR ...Ing. Jorge Morocho A.

MSC. Oscar Rubio G.
DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO